AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2012-9948 *Aprobación y exposición pública de los padrones de tasas por suministro de agua a domicilio, recogida de basuras, alcantarillado, mantenimiento de contador, mantenimiento de acometida y canon autonómico de saneamiento y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de la Alcaldía de fecha 13 de julio de 2012, fueron aprobados los Padrones del primer semestre 2012, correspondientes a los siguientes tributos:

— Tasa por Suministro de Agua a domicilio: 48.128,55 euros.
— Tasa por Recogida de Basuras: 40.581,72 euros.
— Tasa por Alcantarillado: 4.657,80 euros.
— Mantenimiento de Contador: 5.214,42 euros.
— Mantenimiento de Acometida: 5.214,42 euros.
— Canon Autonómico de Saneamiento: 13.246,82 euros.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de un mes, al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presente padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citados tributos, cuyo período voluntario abarcará desde el día1 de agosto de 2012 a 30 de octubre de 2012, ambos inclusive.

El ingreso podrá efectuarse en las Oficinas Municipales los martes de 11:30 a 14:00 horas. El resto de los días se podrá efectuar el ingreso en la Oficina de Recaudación de Sarón, sita en el avda. Los Rosales 14 - 15 bajo, de 9:00 a 14:00 horas; Asimismo se podrá efectuar el ingreso mediante la domiciliación de recibos en las cuentas bancarias de las entidades financieras colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Villacarriedo, 13 de julio de 2012.
El alcalde,
Ángel Sainz Ruiz.

2012/9948

CVE-2012-9948